

ORDENANZA N°: 123

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Sebastián ROSSI PERRET, M.I N° 34.839.136, CUIL/CUIT N° 20-34839136-5**, argentino, con domicilio en calle Italia 642 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una Fracción de terreno ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado, Lote 3 de la Manzana N° 83 de la subdivisión confeccionada por el Ing. Francisco Cantoni en el llamado “loteo Bertero” que mide 20,50 mts al sur por donde linda con el Lote N°4; 15,97mts en su costado Oeste que linda con el lote N°2; 5,96mts en su costado Este que linda con calle pública Yapeyú y 22,82 mts en su costado Nor-Este con pasaje público sin nombre cuya superficie es de 224,780 metros cuadrados. Cuya designación catastral municipal es C01 S01 M83 Manz. Of.83 P3 L3.-**

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 032, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /